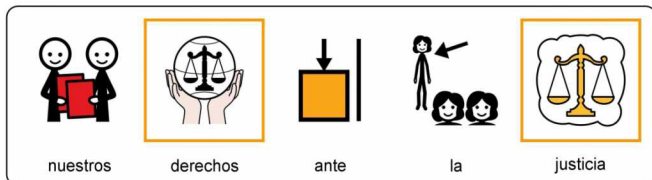
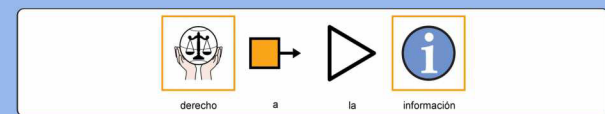


cartel derechos de 1100X960



Administración de Justicia:
Conjunto de personas y organizaciones encargadas de aplicar las leyes en un país.

ESTOS SON LOS DERECHOS QUE TENEMOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS ANTE LA JUSTICIA*



1. Derecho a la información.

• Todos los ciudadanos y ciudadanas, tenemos derecho a recibir información actual sobre temas relacionados con la justicia.

Esta información trata sobre:

- cómo funcionan los juzgados* y los tribunales.
- las características generales de los procesos judiciales
- los horarios de atención al público.

Estos horarios tienen que estar puestos en las sedes de los órganos judiciales*, es decir, en los juzgados y tribunales.

• Todos tenemos derecho a conocer los procesos judiciales* que nos afectan. Estos procesos se pueden consultar en los juzgados. Eso está explicado en las leyes procesales*. Cada ciudadano puede preguntar sobre sus procesos judiciales, pero no sobre los procesos judiciales de los demás.

Los ciudadanos y ciudadanas podemos consultar los libros judiciales, archivos judiciales, que nos afectan, excepto si la información es secreta.

• Todos tenemos derecho a que la información que recibimos, tenga un vocabulario sencillo y se pueda comprender.

• Los ciudadanos y las ciudadanas tenemos derecho a que tanto en los juicios* como cuando vamos al juzgado, la persona que nos atiende nos hable en un lenguaje sencillo.

• Todos tenemos derecho a que las sentencias* y resoluciones judiciales* se redacten de manera fácil de comprender.

• Todos nosotros tenemos derecho a que los escritos judiciales que utilizamos para ejercer nuestros derechos, como por ejemplo al expresar una queja, los podamos tener gratis.

• Los ciudadanos y ciudadanas tenemos derecho a que nos atiendan con respeto y según nuestras circunstancias psicológicas, sociales y de cultura.

• Todos tenemos derecho a que las actuaciones judiciales*, se hagan con puntualidad.

• Si existe un retraso o se suspende la actuación judicial, los ciudadanos y ciudadanas tenemos derecho a ser informados con tiempo suficiente. Además, se explicarán los motivos de por qué se ha suspendido o retrasado esta actuación judicial.

• Los ciudadanos y las ciudadanas tenemos derecho a conocer toda la información, sobre la persona que nos atiende, así como del trabajo que realiza.

• Todos nosotros tenemos derecho a que nos atiendan personalmente el Juez* o el Letrado de la Administración de Justicia* si tenemos algún problema que tenga que ver con el funcionamiento del órgano judicial.

• Los ciudadanos y las ciudadanas tenemos derecho a utilizar la lengua oficial que elijamos.

• Todos tenemos derecho a plantear quejas y proponer mejoras si la Administración de Justicia* no funciona bien.

• Deberemos recibir la respuesta por parte de la Administración de Justicia en el periodo de 1 mes.

• Si el personal de justicia comete un error o la Administración de Justicia no funciona bien, los ciudadanos y las ciudadanas tenemos derecho a reclamar.

• Todos nosotros tenemos derecho a que nuestros procesos judiciales se desarrollen con rapidez. En caso de que el proceso se alargue, tenemos derecho a conocer las causas de este retraso.

Juzgado*:
órgano judicial en el que hay un juez.

Tribunal*: órgano judicial en el que hay 3 ó más jueces.

Órgano judicial*: cada uno de los juzgados y los tribunales.

Procesos judiciales*: casos, asuntos, temas de cada ciudadano ante la justicia.

Leyes procesales*: conjunto de normas que nos dicen los pasos que hay que seguir en un proceso judicial.

Juicios*: varias personas que no están de acuerdo sobre un tema, acuden ante un juez. Este juez toma una decisión que se llama sentencia.

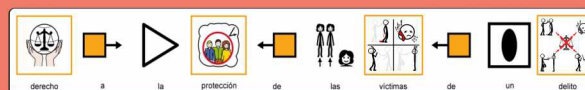
Sentencias* y resoluciones judiciales*: decisión de un juez.

Actuaciones judiciales*: es todo lo que se hace durante el proceso judicial, por ejemplo un juicio.

Juez*: es la persona que juzga y hace cumplir lo juzgado.

Letrado de la Administración de Justicia*: es un funcionario que dirige la oficina judicial y controla los trámites del proceso judicial. Además resuelve algunos de estos procesos.

Administración de Justicia*: organismos y personas que se dedican a aplicar las leyes en los juzgados y tribunales.



2. Derecho a la protección de las víctimas de un delito.

• Cuando somos víctimas de un delito tenemos derecho a que nos informen sobre el proceso judicial que tenemos que seguir.

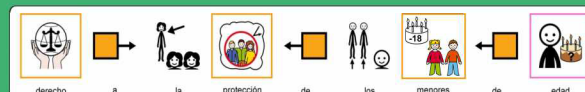
• Cuando somos víctimas de un delito* tenemos derecho a ser informados sobre cómo actuar para recibir una reparación* por el daño sufrido.

• La víctima de un delito tiene derecho a que se respete su intimidad cuando va al Juzgado o al Tribunal. Esto quiere decir que no se conozca su identidad.

También quiere decir que no se sepan detalles de su proceso judicial.

Delito*:
hacer algo que va en contra de la ley. El delito tiene una pena o sanción

Reparación*:
compensación que se le da a una persona por un daño que se le ha causado. Esta ayuda puede ser económica o moral.



3. Derecho a la protección de los menores de edad.

• El menor de edad tiene derecho a ser oído en todo el proceso judicial que le afecte. Se debe tener en cuenta su situación, edad y madurez.



4. Derecho a la protección de las personas con discapacidad.

• Las personas con discapacidad tienen derecho a que se cumpla todo lo recogido en este documento, y en las leyes procesales. Los edificios judiciales* deben ser accesibles.

Esto quiere decir que podamos llegar fácilmente a él y orientarnos cuando estamos dentro.

• Las personas con discapacidad tienen derecho a utilizar un intérprete de signos* si lo necesitan.

• Las personas con discapacidad tienen derecho a utilizar los medios necesarios para tener una comunicación adecuada como por ejemplo textos en lectura fácil, braille, etc.

Edificios judiciales*: lugares en los que se tratan los temas relacionados con la Administración de Justicia. Por ejemplo, el Palacio de Justicia.

Intérprete de signos*: persona que traduce el lenguaje común, al lenguaje de signos.

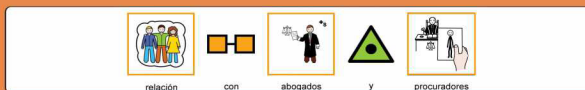


5. Derechos de las personas inmigrantes ante la justicia.

• Todas las personas extranjeras e inmigrantes tienen derecho a ser atendidas

sin ser discriminadas por su raza, lengua, religión o creencias. Cuando se necesite un traductor*, podrán tener su ayuda.

Traductor*: persona o sistema que ayuda a entender un idioma.



6. Relación con abogados y procuradores.

• Los ciudadanos y ciudadanas tenemos derecho a recibir un buen servicio por parte de abogados* y procuradores*.

• Cuando sea obligatoria la intervención de un abogado o un procurador, les pagaremos por la ayuda recibida.

Tenemos derecho a saber cuánto dinero puede costar este servicio*.

• Todos nosotros debemos recibir de los abogados y procuradores una información concreta y detallada sobre los procesos judiciales que nos afectan.

• Los ciudadanos tenemos derecho a que cuando la justicia sea gratuita, sea una justicia de calidad.

• Todos nosotros tenemos derecho a poder poner una queja en el Colegio de Abogados y de Procuradores* cuando ellos no cumplan con sus obligaciones profesionales.

Los ciudadanos tenemos derecho a conocer el resultado de la denuncia a través de un escrito con argumentos, con razones.

• Tenemos derecho a saber si un abogado o procurador ha recibido alguna sanción** durante el ejercicio de su profesión.

Abogado*: persona que defiende al ciudadano ante la justicia.

Procurador*: persona que representa al ciudadano ante la justicia.

En la Constitución Española se explica que los ciudadanos sin recursos pueden acceder a la Justicia de forma gratuita. Esto incluye: disponer de un abogado y procurador de forma gratuita. Además no pagar los gastos que conlleva un juicio.

Colegios de Abogados y Procuradores*: asociaciones profesionales que agrupan a abogados y procuradores.

Sanción:** algo negativo que recibimos cuando hacemos algo mal.

Nombre del texto original: Derechos de los ciudadanos ante la justicia

Nombre del texto adaptado: Estos son los derechos que tenemos los ciudadanos y las ciudadanas ante la Justicia

Adaptación a lectura fácil: el equipo de profesionales del Servicio de accesibilidad cognitiva de ANPAS.

Validación del texto: el equipo de validadores y validadoras de ANPAS.

Ilustraciones: ARAS AAC.

Los símbolos pictográficos utilizados en este documento son propiedad del Gobierno de Aragón y han sido creados por Sergio Palao para ARAS AAC (<http://arasaa.org>) que los distribuye bajo licencia Creative Commons (BY-NC-SA).

Con la colaboración de: Javier Antón, Gloria Sánchez y Silvie Ganuza

Diseño y maquetación: ANPAS Y EKIM ROTULACION

Imagen de portada: logotipo europeo de lectura fácil

Para más información sobre el logo, puede consultar la página web <http://inclusiononeurope.eu/?lang=es>